Buenos Aires,22/07/2024

VICTORIA SEGUROS

CERTIFICADO DE COBERTURA

Certificamos que entre Compañía Argentina de Seguros Victoria S.A. (Código de A.R.T. N° 00248) con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855 Piso 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la empleadora **WILVERS HERNAN EZEQUIEL**
con domicilio en GUALEGUAYCHU 215
CUIT N° 23-29026502-9 , se ha celebrado el contrato de afiliación N° 11338
de cobertura de Riesgos del Trabajo, con vigencia hasta el 31/07/2024
según los términos de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557.

Se deja expresa constancia que la vigencia del Certificado es de 90 días a partir de la emisión del mismo.

Se extiende el presente certificado de cobertura para ser presentado ante

RPB S.A CUIT 30-66313737-5

Se adjunta nómina de trabajadores cubiertos.

Jose Maria Dodero
Gerente
División Riesgos del Trabajo

Riesgos del Trabajo
Ley 24.557

VICTORIA SEGUROS

Contrato de Afiliación N°: **11338**

Empleador: **WILVERS HERNAN EZEQUIEL**

CONDICIONES PARTICULARES - ANEXO II **NOMINA DE TRABAJADORES CUBIERTOS**

Dirección: **GUALEGUAYCHU 215**

Localidad: **VILLA MANTERO (3272)** Provincia: **ENTRE RIOS**

Actividad: **Transporte de carga a corta, mediana y larga dista**

CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA
20-29436170-8	RODRIGUEZ PABLO SEBASTIAN	SERVICIOS COMUNES

Buenos Aires,22/07/2024

VICTORIA SEGUROS

CERTIFICADO DE NO REPETICION

Cláusulas Especiales que forman parte integrante del contrato celebrado

En el día de la fecha, entre Compañía Argentina de Seguros Victoria S.A. y la empresa asegurada: **WILVERS HERNAN EZEQUIEL**
con domicilio en GUALEGUAYCHU 215
CUIT N° 23-29026502-9 , se conviene en incluir las siguientes cláusulas especiales en el contrato de afiliación N° 11338, en los términos de la Ley N° 24.557, con fecha de vencimiento 31/07/2024

A) Compañía Argentina de Seguros Victoria S.A. renuncia por medio de la presente en forma expresa a inciar toda acción de repetición o de recobro contra la empresa
RPB S.A CUIT 30-66313737-5
sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, salvo en el caso que sea de aplicación el artículo 1072 del Código Civil, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de:
WILVERS HERNAN EZEQUIEL
alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridas o contraidas por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, según lo establecido por el artículo 4° del Decreto 491/97.

B) Esta "Cláusula de no-repetición" cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su Decreto Reglamentario 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos de Trabajo; las Provincias y la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Se deja constancia que la vigencia del certificado es de 30 días a partir de la emisión del mismo.

Jose María Dodero
Gerente
División Riesgos del Trabajo

Riesgos del Trabajo
Ley 24.557

VICTORIA SEGUROS

Contrato de Afiliación N°: **11338**

Empleador: **WILVERS HERNAN EZEQUIEL**

CONDICIONES PARTICULARES - ANEXO II **NOMINA DE TRABAJADORES CUBIERTOS**

Dirección: **GUALEGUAYCHU 215**

Localidad: **VILLA MANTERO (3272)** Provincia: **ENTRE RIOS**

Actividad: **Transporte de carga a corta, mediana y larga dista**

CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA
20-29436170-8	RODRIGUEZ PABLO SEBASTIAN	SERVICIOS COMUNES

VICTORIA
A.R.T.

Certificamos que entre Compañía Argentina de Seguros Victoria S.A. (Código de A.R.T. Nº 24-8) con domicilio en Florida 556, Buenos Aires y la firma WILVERS HERNAN EZEQUIEL, con domicilio en GUALEGUAYCHU 215 – Villa Mantero, Provincia de Entre Ríos. CUIT 23290265029 se ha celebrado contrato de afiliación Nº 11338 de cobertura de Riesgos del Trabajo, Ley 24557, con vigencia hasta el 31/07/2025, amparando el personal que se detalla abajo.

Se extiende el Presente certificado para ser presentado ante **RPB S.A CUIT 30-66313737-5**., en la ciudad de C. Del Uruguay, Pcia. De E. Ríos, a los treinta días del mes de julio de 2024.----------

Cuil	Apellido y Nombres
20294361708	RODRIGUEZ PABLO SEBASTIAN

OSCAR A. CASTELLI
DIVISION A.R.T.
CIA. ARGENTINA DE SEGUROS
VICTORIA SOC. ANON

VICTORIA A.R.T.

C. del Uruguay, 30 de julio de 2024

CERTIFICADO DE NO REPETICION
Cláusulas Especiales que forman parte integrante del contrato celebrado

En el día de la fecha, entre Compañía Argentina de Seguros Victoria S.A. y la empresa asegurada: WILVERS HERNAN EZEQUIEL
Con domicilio en GUALEGUAYCHU 215 C.U.I.T. Nº 23290265029 , se conviene en incluir las siguientes cláusulas especiales en el contrato de afiliación Nº 11338, en los términos de la Ley Nº 24.557, con fecha de vencimiento 31/07/2025.

A) **Compañía Argentina de Seguros Victoria S.A.** renuncia por medio de la presente en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de recobro contra la empresa **RPB S.A. CUIT 30663137375** , sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el articulo 39 inciso 5 de la Ley Nº 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, salvo en el caso que sea de aplicación el articulo 1072 del Código Civil, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de **WILVERS HERNAN EZEQUIEL** alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, según lo establecido por el articulo 4º del Decreto 491/97.
B) Esta "Cláusula de no-repetición" cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la SuperintendenciaDe Riesgos del Trabajo;las Provincias y la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Se deja expresa constancia que la vigencia del certificado es de 30 días a partir de la emisión del mismo.

OSCAR [illegible]
DIVISION A.R.T.
CIA. ARGENTINA DE SEGUROS
VICTORIA SOC. ANON